



Qui...
 SELLO PRIMERO. QUINTO
 TERCERA AVANTAJA QUATRO
 DE ANOS. AÑO DE MIL SE-
 CIENTOS DE LOS SIETE

Consejo Justicia y Regimiento de esta Muy
 Noble y Muy Real Ciudad de Lorca - Luis fausto Realt
 de Guimiel escrivano publico del numero desta Ciudad
 digo que Venunzio el obispo mi oficio de escrivano del
 numero en manos desta Ciudad. En favor de Pedro fran.
 de rosa Merino desta Ciudad, que es persona suvil y sus
 fiziente, y en quien concurren las partes y calidades
 de Derecho necesarias para usar y exercer
 el dicho oficio - a lo que pido y suplico en mi lugar le
 admita y de titulo del en forma en virtud
 del Privilegio Real uso y costumbre y memo
 rial que para ello tiene, y si de ello no fuere
 servido lo pido en mi, para con el seruir a su Mage
 stad desta Ciudad. Como hasta aqui lo he fecho, en cuyo
 testimonio otorgue la presente ante el escrivano publico
 y testigos en la Ciudad de Lorca en cinco dias del mes
 de Mayo de mill setecientos diez y siete
 años, siendo testigos Juan Catalan y Juan Perez

